



Nº C.C.:  
Nº NIS : 39009  
PERIODO : 2014  
Nº INGRESO DPECC :

## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP MANABI

**DR5-DPM-AE-0077-2014**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE  
SAN ISIDRO**

### INFORME GENERAL

**Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE :** 2012/01/02

**HASTA :** 2013/12/31

Orden de Trabajo : 0040-DR5-DPM-AE-2014

Fecha O/T : 08/09/2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO

**EXAMEN ESPECIAL a:** La presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>ART</b>	Artículo
<b>COOTAD</b>	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
<b>CPCCS</b>	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
Índice	
Relación de siglas y abreviaturas utilizadas	
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base Legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013	5
<b>ANEXOS</b>	
1. Nómina servidores relacionados	



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO  
Sr. Fernando Maldonado López  
DIRECTOR REGIONAL 5

Ref: Informe aprobado el 11 de mayo 2014

Portoviejo,

Señor  
Presidente  
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro  
Sucre - Manabí

De mi consideración:

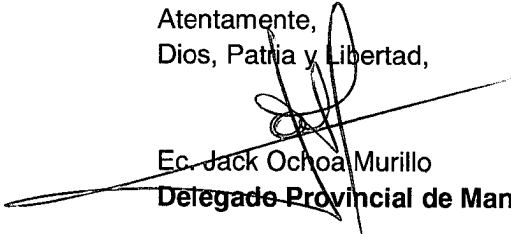
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de Rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquial Rural de San Isidro.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,



Ec. Jack Ochoa Murillo  
Delegado Provincial de Manabí, encargado

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **Motivo del examen**

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0040 DR5-DPM-AE-2014 de 8 de septiembre de 2014, con cargo a imprevisto del plan operativo de control del año 2014, de la unidad de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Manabí de la Contraloría General del Estado.

#### **Objetivo del examen**

##### **General**

Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondiente a los años 2012 y 2013, y la conformidad de las disposiciones legales vigentes.

##### **Específico**

Verificar la documentación de la elaboración del informe de rendición de cuentas; y la presentación de los mismos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

#### **Alcance del examen**

El examen especial comprendió el análisis a la presentación de los informes de Rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro.

#### **Base Legal**

Con Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, se publicó la Ley 2000-29 para la creación de las Juntas Parroquiales Rurales, en la que se dio vida jurídica a la Junta Parroquial Rural de San Isidro, funcionó bajo esa denominación hasta el 23 de mayo

de 2012; y mediante Resolución se sustituyó la denominación, por la de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro, con fundamento en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente desde el 19 de octubre de 2010.

### **Estructura Orgánica**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro, cuenta con una estructura orgánica, la misma que fue aprobada por los vocales del cuerpo colegiado el 15 de noviembre de 2013, que regula las operaciones administrativas y operativas, conformada de la siguiente manera:

- Asamblea General Ciudadana de San Isidro
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro  
Silla Vacía
  
- Junta Parroquial Rural  
Presidente  
Vocales
  
- Nivel de Asesoramiento  
Procuraduría  
Unidad Administrativa  
Unidad de Talento Humano  
Secretaría General  
Unidad Técnica
  
- Consejo de Planificación  
Comisiones Permanentes, Planificación y Presupuesto, Mesa, Igualdad y Género, Técnica, Turismo, Planeamiento y Obras Públicas.

### **Objetivo de la entidad**

Conforme lo establecido en el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, se orientará entre otras a conseguir el siguiente objetivo:

Tres deif

- Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

#### **Monto de recursos examinados**

Por la naturaleza del examen especial, no se cuantificaron montos.

#### **Servidores relacionados**

Consta en anexo 1.  
*cuadro 1*



## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Presentación de los informes de Rendición de cuentas de los años 2012 y 2013**

Con oficio circular 003-DR5-DPM-AE-EMAF-EERC-2014 de 9 de septiembre de 2014, se solicitó información al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro del período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, respecto de la elaboración y presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013; quien en comunicación de 21 de septiembre de 2014, manifestó:

*“... si se elaboraron y presentaron dichos informes, para lo cual adjunto el recibido de presentación del informe de rendición de cuentas 2013 facilitado por la secretaria del GAD parroquial....- Si se convocó mediante perifoneo público para que la ciudadanía asista a la sesión donde se darían a conocer los informes de rendición de cuentas que en copias adjunto al presente.- En cuanto a elevar al portar Web de la institución, puedo manifestar que no teníamos acceso al portar Web ya que el mismo era manejado por un profesional/facilitador sugerido por la ASOGOPAR, quien se encargaba del manejo y subida de la información...”.*

De la documentación adjunta por el referido servidor, se verificó el informe de rendición de cuentas de enero de 2011 a mayo de 2012, anexando fotos de la asamblea ciudadana; adicionalmente adjunto diapositivas de las obras realizadas en el año 2012; con oficio 067-2014 GADPSI de 29 de abril de 2014, recibido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el 11 de septiembre de 2014, entregaron el informe de rendición de cuentas en medio magnético, sin anexar el informe ni los formularios respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, no se evidenció que el informe de rendición de cuentas del año 2012, hayan sido entregado formalmente mediante formularios elaborados para el efecto, ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; generando que se desconozca su gestión ante el ente competente, inobservando lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas; en consecuencia de la inobservancia de las normas antes citadas, el referido servidor incumplió lo previsto en el artículo 77 número 1 letras a), d) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

*cinco cc*

Con oficio 005 DR5-DPM-AE-EMAF-EERC-2014 de 29 de septiembre de 2014, se comunicó los resultados provisionales al Presidente del período sujeto a examen, sin obtener respuesta.

Posterior a la conferencia final de resultados, el Presidente del período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, en comunicación de 13 de octubre de 2014, en la parte pertinente indicó:

*“... ajunto copia certificada del oficio No. 414-CPCCS-Manabí 2014 emitido y sumillado por el... Coordinador Provincial Delegación Manabí del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Cabe mencionar que el informe de rendición de cuentas del 2013 fue elaborado dentro del término de ampliación de presentación... lamentablemente por irresponsabilidad... la presentación del mismo no se realizó sino hasta el mes de septiembre de 2014...”*

Lo comentado por el servidor ratifica la observación realizada por el equipo de auditoría; en razón que de acuerdo al documento al que hace mención, el Coordinador Provincial de Manabí del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social textualmente certifica que el servidor no presentó la rendición de cuentas del año 2012 a este organismo; por lo que el comentario se mantiene.

## **Conclusión**

No se evidenció que el informe de rendición de cuentas del año 2012, hayan sido entregado formalmente mediante formularios elaborados para el efecto, ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; generando que se desconozca su gestión ante el ente competente, inobservando lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas; en consecuencia de la inobservancia de las normas antes citadas, el referido servidor incumplió lo previsto en el artículo 77 número 1 letras a), d) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

## **Recomendaciones**

### **Al Presidente**

1. Elaborará anualmente los informes de rendición de cuenta y lo remitirá al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores

*SEIS REF*

a la fecha de presentación del informe, supervisando el cumplimiento de esta obligación, y difundiendo a través de los mecanismos que dispone el Consejo.



Ec. Jack Ochoa Muñoz

**Delegado Provincial de Manabí, encargado**

Siete